

**NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN  
DE MEDI-CAL  
APROBACIÓN DE ACCIÓN COMO  
INDIVIDUO ELEGIBLE (QI)**

(COUNTY STAMP)

Fecha de la notificación: \_\_\_\_\_  
 Número del caso: \_\_\_\_\_  
 Nombre del trabajador: \_\_\_\_\_  
 Número del trabajador: \_\_\_\_\_  
 Número de teléfono del trabajador: \_\_\_\_\_  
 Horas hábiles: \_\_\_\_\_  
 Notificación para: \_\_\_\_\_  
(Nombre)

SI USTED YA ESTÁ RECIBIENDO BENEFICIOS DE MEDI-CAL, ESTO NO AFECTA ESOS BENEFICIOS.

Revisamos su solicitud para ver si usted reúne los requisitos para recibir beneficios del programa para Individuos Elegibles-1 (QI-1) o para Individuos Elegibles-2 (QI-2).

- 1. Usted cumple con las reglas del programa QI-1 que es para aquellos individuos con ingresos de un máximo del 135 por ciento del Nivel Federal de Pobreza (FLP). Aunque se sujeta a la disponibilidad de fondos federales y a la aprobación de la Administración del Seguro Social (SSA), el programa QI-1 pagará sus primas de la Parte B de Medicare.

**USTED RECIBIRÁ OTRA NOTIFICACIÓN CUANDO COMIENCEN SUS BENEFICIOS DEL QI-1. ESTO SIGNIFICA QUE SI USTED RECIBE UN CHEQUE DEL TÍTULO II DE LA SSA Y USTED ESTÁ PAGANDO SUS PRIMAS DE LA PARTE B DE MEDICARE, MUY PRONTO USTED RECIBIRÁ UN AUMENTO EN SU CHEQUE MENSUAL DEL TÍTULO II DE LA SSA. POR FAVOR RECUERDE QUE SI USTED REÚNE LOS REQUISITOS PARA RECIBIR BENEFICIOS DEL PROGRAMA QI-1 RETROACTIVAMENTE, ES POSIBLE QUE RECIBA UN REEMBOLSO DE LA SSA POR LAS PRIMAS DE LA PARTE B DE MEDICARE QUE USTED PAGÓ PREVIAMENTE. LA SSA SE DEMORA DE 90 A 120 DÍAS PARA TRAMITAR UN CHEQUE.**

- 2. Usted cumple con las reglas del programa QI-2 que es para aquellos individuos con ingresos de un máximo del 175 por ciento del Nivel Federal de Pobreza (FLP). Aunque se sujeta a la disponibilidad de fondos federales y a la aprobación de la Administración del Seguro Social (SSA), el programa QI-2 reembolsa por medio de un cheque, una parte de sus primas de la Parte B de Medicare, al año siguiente.

Si usted solicitó beneficios de Medi-Cal, usted recibirá una notificación por separado.

La regulación que exige esta acción es la Sección 50258.1, del Título 22, del Código de Regulaciones de California.

**POR FAVOR LEA EL REVERSO DE ESTA NOTIFICACIÓN**